EN PORTADA:

El tema del mes

Importe de la cifra de negocios, volumen de operaciones: Un laberinto de cifras

La importancia de determinarlos correctamente y conocer sus diferencias

Raquel Pérez Arana
Co-responsable el departamento fiscal de BSK Legal & Fiscal en Vitoria-Gasteiz

1. INTRODUCCIÓN

El tema que abordamos en este artículo es una muestra más de las disfunciones que a menudo presenta el lenguaje normativo en materia tributaria. No es extraño encontrar términos que, aunque semejantes, no son sinónimos, generando un laberinto conceptual cuya definición se dispersa entre la normativa contable y fiscal, la doctrina y la jurisprudencia.

Nos referimos al desafío que supone delimitar con precisión magnitudes como el importe neto de la cifra de negocios (el «**INCN**»), el volumen de operaciones según el Concierto Económico (el «**VO-Concierto**») y el volumen de operaciones en el sentido que le atribuye la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido (el «**VO-IVA**»).

Puede parecer una cuestión menor, pero estos conceptos son determinantes en aspectos clave de la tributación y la contabilidad empresarial. Su uso impreciso o su confusión pueden acarrear importantes consecuencias para los contribuyentes, quienes se ven obligados a navegar entre normativas que, lejos de simplificar, añaden complejidad a su aplicación práctica.

En las próximas líneas vamos a abordar los referidos conceptos, dando explicaciones acerca de cómo se calculan y destacando cuándo son utilizados o por qué resultan relevantes. Exploraremos estos conceptos en detalle, explicando su cálculo, analizando los contextos en los que se aplican y destacando su importancia en el ámbito contable y fiscal.

2. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS.

2.1. Cálculo del importe neto de la cifra de negocios

La definición, la encontramos en el **artículo 35.2 del Código Comercio** (1) . Este precepto señala que «*el **importe neto de la cifra de negocios** comprenderá los importes de la **venta de los productos** y de **la prestación de servicios** u **otros ingresos** correspondientes a las **actividades ordinarias** de la empresa, **deducidas las bonificaciones y demás reducciones sobre las ventas así como el Impuesto sobre el Valor Añadido y otros impuestos** directamente relacionados con la mencionada cifra*



LA POLITICA DE LA EDITORIAL RESPECTO A LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE ESTE ARTÍCULO NOS IMPIDE LA REPRODUCCIÓN ÍNTEGRA DEL MISMO HASTA PASADO UN AÑO DESDE SU PUBLICACIÓN. EL CONTENIDO DEL MISMO ESTARÁ DISPONIBLE EN ESTA WEB PASADO ESE PLAZO.